

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA GACHETA 120-MC-001-2021

19 de febrero de 2025 Gacheta,

Señor (a)
DORA RUBI VELANDIA LINARES
Representante Legal
ABADIA V S.A.S
CARRERA 2 N7-62 Gacheta - Cundinamarca
rubivelandi@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de la invitación Pública GACHETA 120-MC-001-2025

Respetado Señor (a) Representante Legal de **ABADIA V S.A.S**:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 17 de febrero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 120-MC-001 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 120-MC- 001 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE COMUNICACION	120-MC-001-2025
CONTRATISTA	ABADIA V S.A.S.: NIT. 901680331
	Representante Legal Suplente DORA RUBI VELANDIA LINARES
	Identificación: C.C. No 20587278 de Gacheta
	Dirección Comercial: CARRERA 2 N7-62 Gacheta - Cundinamarca
	Teléfonos: 3142412863
	Email Comercial: rubivelandi@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR LOS RUBROS A-02-02-01-003-003 REC 10 Y A-02-02-01-003-003 REC 26 (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INPEC, A TRAVÉS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA."
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CARACTERIZACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	GASOLINA	COMBUSTIBLE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA CON ENCENDIDO POR CHISPA CONVENCIONAL O POR COMPRESIÓN	GALÓN	INDETERMINADAS	\$ 16.624
	2	DIESEL	COMBUSTIBLE EN MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN, CICLO DIESEL, TANTO PARA VEHÍCULOS LIGEROS COMO PARA VEHÍCULOS PESADOS.	GALÓN	INDETERMINADAS	\$ 11.200
	3	LUBRICANTE	ACEITE PARA MOTOR 15W-40	¼ Galón	INDETERMINADAS	\$ 34.000
	4	LUBRICANTE	ACEITE PARA MOTOR 20W-50	¼ Galón	INDETERMINADAS	\$ 36.500
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.					

	d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad. i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. M) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). N) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

	- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. - Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025 o hasta agotar el valor total de la propuesta, o a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del Área de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de (\$10.397.604 COP). DIEZ MILONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. Incluido IVA. Y las entregas se van realizando de acuerdo a las necesidades en el Parque Automotor del CPMS Gacheta. FORMA DE PAGO: El CPMS Gacheta - INPEC efectuará los respectivos pagos periódicos al contratista conforme al consumo de Combustible y Lubricantes del Parque Automotor del Establecimiento, por ser estos recursos Nación y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMS Gacheta se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: ☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. ☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato ☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS Gacheta - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

	fuerza de IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica, "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta \$ (\$10.397.604 COP). DIEZ MILONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE, que se encuentra amparado en el CDP- No. 325 del 22/01/2025 Y 425 del 22/01/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-120, EPMSC GACHETA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 REC 10, A-02-02-01-003-003 REC 26 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS), OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 REC 10 Y A-02-02-01-003-003 REC 26 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA. Expedido por el Aux. Yenifer Reyes Acosta- INPEC., por valor de hasta \$9.360.000 Y \$1.040.000, Sin embargo, la adjudicación se realizará en el presente contrato por la suma de (\$10.397.604 COP). DIEZ MILONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE IVA incluido.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA Nit. 832.001.803-0 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015). A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. B) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO –La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días

	calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO –Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO –EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Conductor Asignado al Vehículo del CPMS GACHETA-INPEC o quien se designe por la dirección del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA, o en la Estación de Servicio más cercana del Establecimiento y sus alrededores que provea el Contratista, para todos los efectos legales, se fija como domicilio (Municipio de Gacheta Cundinamarca en la Calle 5 N° 4-19.). PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 334230463 a nombre de: ABADIA V S.A.S. del Banco de BOGOTA.

Atentamente,


J ORDUZ TELLEZ JOSE NELSON
 Director CPMS GACHETA